



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	DIANA MARGARET CASAS BARRERIO
Ejecutado	EXCENJAWER MORENO
Radicación	41001-31-10-001-2018-00305-00
Auto	Sustanciación

Neiva, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Revisado el proceso, se observa que solo ha llegado la información solicitada de Bancolombia, sin que hasta la fecha repose lo solicitado al Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Neiva, mediante oficio No. 0592 del 4 de marzo de 2020, por tanto, este Despacho, **DISPONE:**

REQUERIR al Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Neiva, para que se sirva remitir toda la información y copia de las sentencias solicitadas, en el oficio anteriormente mencionado, a fin de poder resolver la petición elevada por el ejecutado, frente al no pago de los depósitos judiciales a la parte ejecutada.

Líbrese la comunicación respectiva, anexando copia del oficio No. 0592 del 4 de marzo del presente año.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 15 DICIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 14 DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 140

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO